ORDENANZA N° 6029

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Establézcase que el izamiento y arrío de las banderas de ceremonia en el Concejo Deliberante del Departamento Capital lo realicen los concejales, presidencia, secretarios, prosecretarios, funcionarios y trabajadores del Concejo, en las sesiones ordinarias, especiales y extraordinarias, para lo cual el presidente los invitara a pasar teniendo en cuenta la agenda pública institucional.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el concejal Nicolás Sánchez.-

Ref.: Expte. Nº 12437-C-22.-

Dr. Gonzalo Villach Secretario Deliberativo Dr. Guillermo Galván Viceintendente